

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0053-R

Guayaquil, 05 de junio de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0053-R

Guayaquil, 05 de junio de 2019

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista Pablo Javier Patiño Rodríguez, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, en vista de ello, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., autoriza el encargo del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, al cargo de Gerente General.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 500 del 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Talento Humano, otorga el encargo de funciones al Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., desde el 1 de junio de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **LUZ MARLENE RIERA CHANALUISA, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista, con voz y voto, a la convocatoria del Comité de Vigilancia del FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DECAMERON ECUADOR, a llevarse a cabo el día miércoles 5 de junio de 2019, a las 10h30; en las oficinas de la fiduciaria, ubicadas en el tercer piso del EDIFICIO TORRE CORPORATIVA SANTA FE en la AVENIDA CORUÑA N28 - 14 y MANUEL ITURREY en el cual se resolverá el siguiente punto del orden del día:

1.- Seguimiento a las transferencias de flujos semanales por parte de Hoteles DECAMERON ECUADOR S.A., a favor del Fideicomiso Mercantil de Titularización de Flujos Futuros DECAMERON ECUADOR.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0053-R

Guayaquil, 05 de junio de 2019

2.- Solicitud del Originador para proceder con la redención anticipada de valores a favor de los inversionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL (ENCARGADO)

Anexos:

- convocatoria_comite_de_vigilancia_050619.pdf
- correo_5_junio_190513083001559764738.pdf
- correo_5_junio_2019.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio (Encargada)

Señora Magíster
Margot Bertha Cabezas Sánchez
Secretario General, Subrogante

Señorita Máster
María Fernanda Albán Moreira
Gerente de Mercadeo y Comunicación, Subrogante

mn/mj

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0053-R

Guayaquil, 05 de junio de 2019